



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministerio  
de EconomíaDirección General de Política de  
Promoción de la Inversión Privada**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

Lima, 10 de octubre de 2017

**OFICIO N° 327-2017-EF/68.01**

Señora

**CARLA ISABEL CAMERO JORDÁN**

Sub Gerente de Proyectos de Responsabilidad Social

Banco de Crédito del Perú

Calle Centenario N° 156 Urb. Las Laderas de Melgarejo – La Molina - Lima

Presente.-

Asunto : Respuesta a consulta sobre la emisión de CIPRL por el Monto Total de Inversión, para obras culminadas y recepcionadas por los Gobiernos Sub Nacionales.

Referencia : Carta S/N - BCP (HR N° E-174640-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual consulta a esta Dirección General sobre la posibilidad de solicitar la emisión de un CIPRL/CIPGN por el monto de inversión determinado en el Acta de Recepción y un último CIPRL/CIPGN con posterioridad a la emisión de la Resolución de Liquidación por la diferencia de Reajustes y Gastos Generales; todo esto para proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de Estudio Definitivo, sea superior a cinco (5) meses.

Al respecto; debemos indicar que de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, los CIPRL/CIPGN deben emitirse por avances del proyecto, para casos cuyo plazo de ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de Estudio Definitivo, sea mayor a cinco (5) meses.

Asimismo, debemos precisar que para el caso de proyectos culminados, cuyos plazos de ejecución fueron superiores a lo establecido en el artículo indicado, y que cuenten con actas de recepción y de calidad, se podrá solicitar la emisión de un CIPRL/CIPGN siempre que este sea el último y único CIPRL/CIPGN; es decir, se cuente también con la Resolución de Liquidación y por el Monto Total de Inversión aprobado en la liquidación.

Finalmente, ante cualquier consulta o aclaración sobre este o algún otro tema relacionado al mecanismo de obras por impuestos, agradeceremos comunicarla al correo oxi@mef.gob.pe y/o al teléfono 3115930 - Anexo: 3878.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**CAMILO CARRILLO PURÍN**  
**DIRECTOR GENERAL**

Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada  
cgg/jml/mml/CCP



Lima, 04 de octubre de 2017

Señores:

**Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

Presente. –

Atención:

Camilo Nicanor Carrillo Purín

Director General de Políticas de Promoción de la Inversión  
Privada

Asunto:

Consulta sobre la emisión de CIPRL por el Monto Total de  
Inversión, para obras culminadas y recepcionadas por los  
Gobiernos Sub Nacionales

De nuestra especial consideración:

**BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**, con RUC N° 20100047218; y domicilio en calle Centenario N° 156, Urbanización las Laderas de Melgarejo, distrito de La Molina, departamento de Lima; lo saludamos cordialmente y a la vez conforme al Artículo 5° del D.S N° 036 -2017 EF, Reglamento de la Ley 29230, el cual otorga a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada – DGPIP, facultad para canalizar las consultas o interpretaciones referidas al Mecanismo de Obras por Impuestos. En ese sentido manifestamos lo siguiente:

- La entrada en vigencia del nuevo Reglamento, D.S N° 036-2017- EF, a través del Art. 69° sobre Avances y valorizaciones del Proyecto, prescribe que “*En caso de proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de Estudio Definitivo, sea superior a cinco (5) meses, se emiten los CIPRL o CIPGN trimestralmente conforme el avance en la ejecución del Proyecto. 69.4 El último CIPRL o CIPGN se emitirá una vez efectuada la recepción del proyecto y por el monto de la liquidación aprobada por la entidad pública*”.
- No obstante, existen proyectos en los que las entidades Públicas no han aplicado la norma antes citada y se encuentran culminados, con Acta de Conformidad de Recepción y Calidad de Obra. Bajo ese escenario, solicitamos tenga a bien absolver la siguiente consulta:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina de Gestión Documental
y Atención al Usuario
DGPIP
05 OCT. 2017
<b>R E C I B I D O</b>
Hora: 11:29 N° H.R.: 174640

**¿Es factible solicitar un CIPRL con el monto de inversión determinado en el Acta de Recepción de Obra y un último CIPRL con posterioridad a la emisión de la Resolución de Liquidación por la diferencia de Reajustes y Gastos Generales?**

La respuesta a dicha consulta es para nosotros primordial, toda vez que es necesaria la recuperación de la inversión realizada para continuar con la promoción y ejecución del mecanismo de obras por impuesto en el marco de nuestra estrategia de responsabilidad social.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "carla camero", is placed over a blue horizontal line.

Carla Isabel Camero J.  
Sub Gerente de Proyecto de Responsabilidad Social  
DNI 40965980 / MAT 530509  
División Asuntos Corporativos